





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



pCiudad de México a 14 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0332/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud del C. Ricardo Aguilar ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 25 de febrero del 2022 a la que se le fue asignado el número 0380/2022 de dictamen. donde solicita valoración de árbol ubicado en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 25 de febrero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 25 de febrero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la C México, de conformidad con la siguiente descripción:

epción: Ligy ICV





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tu Alcaldia Aliada



	CHA:	VTE:			do Aga	ıllar		FO	LIO:	ARBOL Viernes en			}	UBIC	ACION
	RECCIÓ	N.	-	COLLY	2022	E	minad	l HO		10.4E				Via pu	plica
	r-yku .		£				minad	io el dol	nicilio					DICTA	MEN NO. 380
No	NOMBRE CONÚN / CIENTÍFICO	DOMESTIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO		OBSERVACIONES Y RECCIMENDACIONES
1	FRESINO Franciscos ubdzi	el domicilio	Banguella	10	30	10	Buena	Qieto	B a 20 artus	n n	Sectocultual	Csbleado Eléctrico	Poda	CRO	que interfere con el ado eléctrico, rames con peso y riesgo di desgaja
OC CONTROL DE CONTROL	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado (thanheep	12	50	10	Buena	Buteno	6 a 20 actos	G 4 19	Ningstpo	Protocción de Malta	Pods	QUB I	con falces expuestas rvaden el inmueble e eron con la malla del presto

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 8.3.1,6.3, 1.2, Y demás aplicables para la ejecución do lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leat saber y entender

ELABORO

David Jaménéz Herhández

REVISO

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo

> CIUDAD INIONADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA CASA

a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RIVAT-2015

No. De Acreditación 20

Calle CanarioSIN, ésq. Calte 10. colonia Tofaca. Ainaldia Awaro Objegot C.F. 09150. Ciudad de Máxico Terafono:55 5276 9700. Mácine alcedia@san.ordov.coh

No. Dictamen 0380/2022

Página 2 | 5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregon C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE

DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







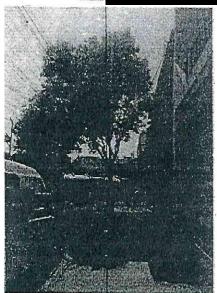


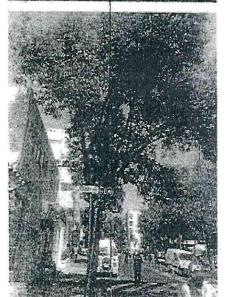


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

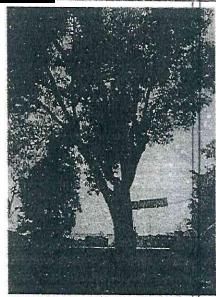
SOLICITANTE:	Ricardo Aguillar	FOLIO:	Viernes en tu Colonia	UBICACIÓN	1	-
FECHA;	25/02/2022	HORA:	12:35	Vie publica	†	. 1
DIRECCIÓN:	Elim	inado el domicil	io	DICTAMEN NO. 38		15
			The state of the s		-	+

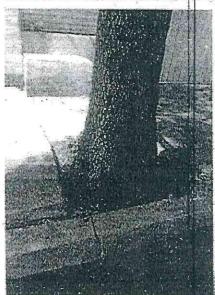
Árbol 01





Calls CunarioSIN, caq. Calle 10 cotosia Tolteca. Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 0 150, Cixter de Mexico Teléfono:55 5278 6700 folicina pleaklia@aao.cdmx.geb.mx





CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NDESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tu Alcaldia Aliada

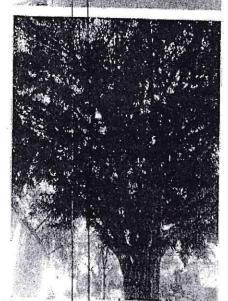


DICTAMEN T	ÉCNICO	DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Ricardo Agullar	FOLIO: Viernes	en he Colonia	UBICACION	
FECHA:	25/02/2022	HORA: 12036	ett rå rhöldilig		
DIRECCION	Alexander of the second		menonine and	Via publica DICTAMEN NO: 1 380	
	Elimina	ido el domicilio			

Arbol 02





Calle CanarloSiN, etc. Calle 10, coloris Tollecs. Alcaidia Álvaro Obregón C.P. 01150, Cludad de México Toléfono:55 5278 6700, léficina alcaidia@eao oders non es-

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregon C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

No. Dictamen 0380/2022

Página 4 | 5

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO



I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies FRESNO/Fraxinus uhdei 1 (uno) árbol; FICUS/Ficus beniamina 1 (uno) árbol; que se yerguen en

de esta Alcaldía Álvaro Obregon, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático. Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies FRESNO/Fraxinus uhdei 1 (uno) árbol; FICUS/Ficus beniamina 1 (uno) árbol; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

ATRO EDGAR IONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*